



**INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER.**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.**

**BASES PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL NÚMERO  
IQM-LP-003-2024.**

**“ADQUISICIÓN DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO  
QUINTANARROENSE DE LA MUJER”.**

Chetumal, Quintana Roo; Junio de 2024.



## Presentación

El instituto Quintanarroense de la Mujer, en adelante IQM, a través de la Dirección Administrativa con domicilio en Avenida Benito Juárez #49, entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 983-83- 2-07-18, Ext. 109. En lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en adelante la Ley, celebrará la Licitación Pública número IQM-LP-003-2024, con el fin de contratar la **ADQUISICIÓN DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER** Bajo las siguientes:

# BASES



**Glosario de términos**

**Para efectos de estas bases, se entenderá por:**

<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo
<b>Partida, renglón o concepto:</b>	La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
<b>Convocante:</b>	Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).
<b>Convocatoria:</b>	Documento que contiene la información, fechas de los eventos, aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores para la contratación a la que deberán sujetarse los proveedores para participar.
<b>Área(s) Adquirente(s):</b>	Las áreas administrativas del Instituto Quintanarroense de la Mujer, facultadas para solicitar procedimientos de invitación restringida pública, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles.
<b>Bases:</b>	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la adquisición y suministro de los bienes que se oferten.
<b>Contrato:</b>	Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de adquisición entre la convocante y el proveedor.
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Proveedor:</b>	La persona física y/o moral que participe en la presente Licitación Pública.
<b>Identificación oficial vigente:</b>	La credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
<b>Persona:</b>	La persona física o moral con susceptible de derechos y obligaciones.
<b>Suministro:</b>	La adquisición y distribución del objeto de este concurso.
<b>Propuesta:</b>	Oferta técnica y/o económica que presentan los proveedores.
<b>Sobre cerrado:</b>	Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.



<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a las que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>Observador:</b>	Persona que puede asistir al procedimiento en cualquiera de sus etapas, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo; conforme a lo establecido por el artículo 26 penúltimo párrafo de La Ley.

## 1. INFORMACIÓN DE ESTE CONCURSO

### 1.1 DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

**“ADQUISICIÓN DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER”.**

### 1.2 ORIGEN DEL RECURSO.

Para el presente procedimiento, esta convocante afectará al siguiente recurso: Cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada mediante oficio **IQM/DPSE/065/2024**, de fecha 08 de mayo del 2024, con **RECURSO ESTATAL**.

### 1.3 CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Plazo de Inscripción</b>	Desde la publicación de la convocatoria hasta las 14:30 horas del día 13 junio 2024	
<b>Envío de preguntas sobre las bases</b>	<b>12 de Junio de 2024</b> 15:00 horas	<b>Instituto Quintanarroense de la Mujer</b> Avenida Benito Juárez #49, entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, colonia centro, C.P. 77000
<b>Junta de Aclaraciones al contenido de la Convocatoria.</b>	<b>13 de Junio de 2024</b> 15:00 horas	
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.</b>	<b>20 de Junio de 2024</b> 15:00 horas	
<b>Comunicación del Fallo.</b>	<b>21 de Junio de 2024</b> 15:00 horas	
<b>Firma del Contrato.</b>	<b>24 de Junio de 2024</b> 15:00 horas	
<b>Tipo de Licitación</b>	<u>Pública Nacional</u> (artículos 19 inciso a y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo)	

En estricto apego a lo establecido en el acuerdo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado



de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, Fracción II, el cual dispone que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, las reuniones, visitas y actos públicos que se deriven de los procedimientos de contrataciones públicas, serán video grabadas, a partir del 1ero de enero del año 2019.

Por lo que los proveedores deberán otorgar el consentimiento para ser video grabados, en caso de no contar con dicho consentimiento la convocante informará al proveedor que no podrá permanecer en la reunión.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el procedimiento de Licitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por escrito a los proveedores, sin que esto implique responsabilidad alguna para la Convocante.

**1.4** Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos, serán videograbados.

## **1.5 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**a. Límite de venta de bases.** Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Quintanarroense de la Mujer, ubicado en la Avenida Benito Juárez #49, entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, de 10:00 a 15:00 horas, misma que solicitará el licitante al correo electrónico [igm.adquisiciones@gmail.com](mailto:igm.adquisiciones@gmail.com) y/o para su consulta, descarga e impresión en Internet: <https://groo.gob.mx/igm/>.

## **1.6 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica, técnica y económica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar los bienes citados en el **Anexo 1** y además cumplan con lo siguiente:

a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación:

La cantidad de **\$4,312.00** (Son: Cuatro Mil Trescientos Doce Pesos 00/100 M.N.), previa presentación por parte del licitante de la Orden de Pago expedida por el Departamento de Adquisiciones del Instituto Quintanarroense de la Mujer.

Tener actividad comercial afin (giro correspondiente) al objeto del procedimiento de licitación y que cuenten con experiencia, capacidad técnica, recursos financieros y demás que sean necesarios.

**2. JUNTA DE ACLARACIÓN.** La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación, será opcional, pero los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad si asistieron o no a la misma; anexando copia del acta correspondiente, la cual se efectuará en Instituto Quintanarroense de la Mujer, ubicado en la Avenida Benito Juárez #49, entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo en la Sala de juntas, el día 13 de **junio** de **2024** a las **15:00** horas.

**2.a.** La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones siendo optativo para los interesados asistir, a fin de que las dudas se expongan de manera clara y precisa, dando respuesta a cada una de las preguntas que se planteen; no obstante será de estricta responsabilidad del licitante acudir al Departamento de Adquisiciones del Instituto Quintanarroense de la Mujer, con la debida oportunidad a recoger la copia del acta de la junta respectiva, por lo que deberá de firmar al calce de la misma.



**2.b.** Las preguntas versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus anexos, y se levantará acta que será firmada por los asistentes, en la que se señalen las aclaraciones emitidas por los servidores públicos correspondientes.

**2.c.** Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico [iqm.adquisiciones@gmail.com](mailto:iqm.adquisiciones@gmail.com), en documento Word y en PDF con la firma del Representante o apoderado Legal con **cuando menos 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases)**, mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, desarrollándose en la Sala de juntas del Instituto Quintanarroense de la Mujer, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado, no obstante quien así lo desee, podrá manifestar sus dudas y/o aclaraciones de las bases y anexos de la presente licitación, durante el desarrollo del evento, **previa presentación del comprobante de pago de bases**.

**2.d.** Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.

**2.e.** Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.

**2.f.** No se permitirá la entrada a este acto al licitante que se apersona después de iniciada la Junta de aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar con el carácter de oyente.

**Nota:** Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya realizado en el momento del evento o se haya enviado por escrito antes de la junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 24 fracción II, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas bases, se llevará a cabo la primera y única junta de aclaraciones; la cual se efectuará en las oficinas del Instituto Quintanarroense de la Mujer ubicado en la Avenida Benito Juárez #49, entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo. **El día 13 de Junio de 2024 a las 15:00 hrs. tiempo de Chetumal.**

**2.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.** De conformidad con el artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, en las oficinas del Instituto Quintanarroense de la Mujer ubicado en la Avenida Benito Juárez #49, entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo el día **20 de junio de 2024, a las 15:00 horas tiempo de Chetumal**, conforme a lo siguiente:

**a.** En punto de la hora señalada, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**b.** Ante la presencia de los servidores públicos, los licitantes entregarán al Servidor Público designado por el Instituto Quintanarroense de la Mujer, en sobre cerrado, en forma inviolable, debidamente identificado con el nombre de la empresa y número de la licitación y firmado autógrafamente por la persona facultada para ello, que contendrán todos los documentos y requisitos que se solicitan en estas bases para la propuesta técnica y la propuesta económica y la documentación legal,



misma que podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre.

**c. Acto seguido**, se procederá a la apertura de las propuestas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

**d.** Las personas físicas y morales que hayan resultado **descalificadas o no adjudicadas**, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el párrafo anterior, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a los sobres técnico y económico, así como a su contenido.

**e.** Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.

**f.** Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas por cada licitante.

**g.** Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.

## 2.2 Forma de adjudicación.

**La adjudicación de los contratos se hará por partidas a los proveedores cuya oferta reúna todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la totalidad de las partidas detalladas en el anexo I de las bases de la presente Licitación Pública, al participante cuya oferta reúna todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.**

## 2.3 Acto de fallo.

**Fallo de la Licitación.** De conformidad con el artículo 25 fracción IV de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el fallo de esta Licitación Pública se llevará a cabo en el departamento de Adquisiciones de la Convocante, ubicada en la Avenida Benito Juárez #49, entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, el día **21 de junio de 2024, a las 15:00 horas tiempo de Chetumal.**

El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

**a.** El acto de fallo o en el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.

**b.** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada.

**c.** La falta de firmas de los licitantes no invalidará su contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el



contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.

d. Si existiere la necesidad de realizar el fallo posterior a la fecha programada, en este evento se dará a conocer el día y hora en que se llevará a cabo este acto.

### 3. Lugares y tiempo de entrega.

NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN	HORARIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER	AVENIDA BENITO JUÁREZ #49, ENTRE AV. ÁLVARO OBREGÓN Y AV. OTHÓN P. BLANCO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DE 9:00 A.M. A 2:00 P.M TIEMPO DE LA CIUDAD DE CHETUMAL.

- Al momento de realizar la entrega, únicamente deberá firmar la persona quien recibe, que deberá ser el responsable del Almacén Estatal, debiendo poner nombre, firma, fecha y sello de la unidad.
- el (los) proveedor(es), deberán garantizar la entrega de los bienes.

4. **Plazo de entrega.** El tiempo para la realización del servicio, será de la fecha de firma del contrato al 31 de diciembre del 2024.

### 5. Condiciones para la realización del servicio:

- La entrega de los bienes que se señalan en el anexo I se realizará en el almacén estatal del Instituto Quintanarroense de la Mujer.
- “IQM” no aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales.
- El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, y las medidas de seguridad que considere necesarias, para la entrega de los bienes señalados en el Anexo I, sin costo adicional para la convocante.
- en el caso de que “IQM” requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, el cambio deberá realizarse por escrito y con el consentimiento de “el proveedor”
- “IQM” no autorizará condonaciones de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables al “al proveedor”.
- casos de rechazo. si durante la entrega de los bienes se identifican defectos que afecten su eficiencia, “IQM” procederá al rechazo de los bienes, para estos casos “el proveedor” deberá presentarse a entregar nuevamente el 100% de los bienes con las características requeridas.
- “el proveedor” deberá garantizar el objeto de este concurso.
- “IQM” no autorizará condonaciones de sanciones por retraso en la realización de los servicios, cuando las causas sean imputables a “al proveedor”.
- El proveedor adjudicado, deberá cumplir con los requisitos establecidos por el fabricante para el transporte de los bienes y deberá garantizar la integridad física y funcional de los mismos.

### A. Normas de Calidad

La entrega de los bienes en estas bases de invitación restringida deberá cumplir estrictamente con las especificaciones de las normas oficiales mexicanas de calidad establecidas.

### B. Devoluciones

- que los bienes correspondan en todos los aspectos a lo requerido por “IQM”, en caso contrario no serán aceptados.



- 2) en el caso de que **“el proveedor”** entregue los bienes y estos sean rechazados deberá reponer a **“IQM”** los bienes no aceptados en un término no mayor a diez (10) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del rechazo.
- 3) en el caso de que **“el proveedor”**, por causas imputables a el mismo, no pueda entregar los bienes rechazados por **“IQM”**, y estos hayan sido pagados previamente, éste se obliga a devolver el pago que la propia institución haya efectuado más los intereses generados a la tasa que señale la ley de ingresos del estado de Quintana Roo, vigente.
- 4) casos de rechazo. si en la entrega de los bienes, se identifican defectos que afecten su uso, duración y funcionalidad de los mismos, el organismo procederá al rechazo del bien, para estos casos **“el proveedor”** deberá presentarse a entregar nuevamente el 100% de los servicios con las características requeridas.
- 5) cuando el organismo rechace los bienes por causas distintas a las indicadas en los puntos anteriores, esta se efectuará previo acuerdo entre las partes.
- 6) en el caso de que **“IQM”** requiera modificar el lugar para la entrega de los bienes, el cambio deberá realizarse por escrito y con el consentimiento de **“el proveedor”**.

#### **C. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.**

**“el proveedor”**, asumirá la responsabilidad total para el caso en que, al entregar los bienes, infrinja derechos sobre patentes o marcas, o violen registros o derechos de autor.

#### **D. Impuestos y derechos.**

Serán pagados por el proveedor de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En lo correspondiente al impuesto al valor agregado, será pagado por la convocante, el cual deberá estar especificado en la oferta para incluirse en el precio real.

#### **E. Precios.**

- Los precios serán firmes, incondicionados y fijos a partir de la fecha de entrega de proposiciones y durante el periodo de entrega que se contrate con el proveedor ganador.
- No se aceptan proposiciones con escalación de precios.
- Los proveedores deberán presentar sus ofertas en moneda nacional de acuerdo a la ley monetaria vigente, desglosando el porcentaje de descuento voluntario que en su caso ofrezca a la convocante, y el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

#### **F. Periodo de Garantía**

Será responsabilidad absoluta del proveedor garantizar la calidad de los bienes suministrados debiendo ajustarse estrictamente a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos.

La convocante recibirá los bienes a satisfacción siempre y cuando el proveedor cumpla con las siguientes condiciones:

### **6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.**

Los interesados que deseen participar en este concurso, deberán cubrir los siguientes requisitos:



A) Ser personas físicas o morales, que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidas civil, mercantil, o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones, y que estén en posibilidad de realizar la entrega de los bienes señalados en el **Anexo I**, y que además cumplan con todos los requisitos de estas bases.

B) Presentar en el día y fecha establecidos, los sobres relativos a la propuesta técnica y económica.

### 6.1 Condiciones generales.

Ninguno de los puntos establecidos en las presentes bases será negociable, por lo que las propuestas de los proveedores deberán cumplir estrictamente con los requisitos solicitados en las bases.

Toda la información y documentación del presente concurso deberá ser presentada en idioma español, y las propuestas económicas serán en pesos, moneda nacional.

### 7. Garantías.

**7.1. Del cumplimiento del contrato.** Con fundamento en lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante Pagare (ANEXO XI), misma que deberá ser constituida por el 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado. Este Pagare deberá ser expedido a favor de los **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, que deberá ser entregada dentro de los 10 naturales siguientes a la firma del contrato.

“la presente garantía de cumplimiento podrá ser cancelada únicamente mediante escrito expedido y signado por la dirección administrativa a través del Departamento de Adquisiciones de estos Instituto Quintanarroense de la Mujer y tendrá vigencia desde su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente”.

### 7.2 Devolución de la garantía.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, la convocante, dará a los proveedores su autorización por escrito, para que estos puedan cancelar la garantía correspondiente en el momento en que el proveedor demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus compromisos adquiridos en este concurso y en el contrato, a entera satisfacción del Instituto Quintanarroense de la Mujer y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por una autoridad competente.

Para efectos del párrafo anterior, se entiende que una vez finiquitadas las obligaciones estipuladas en los contratos que finca la convocante, es obligación del proveedor solicitar la liberación de la garantía; presentando la documentación requerida a saber:

- Contrato fincado, y en su caso, la modificación al contrato.
- Facturas debidamente requisitadas, donde conste la realización del servicio y, en su caso, las facturas correspondientes a la modificación del contrato.

### 7.3 Ejecución de la garantía del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes supuestos:

a) Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los bienes, y estos no hubiesen sido entregados de acuerdo con lo señalado en estas bases.



- b) Cuando no se cumpla con los parámetros de seguridad, calidad y especificaciones técnicas, convenidos en el contrato.
- c) Cuando los bienes estén en malas condiciones y requieran ser cambiados y no sean sustituidos o corregidos a satisfacción del Instituto Quintanarroense de la Mujer, en el plazo convenido en los términos de esta convocatoria
- d) Cuando se rescinda el contrato por que hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al proveedor ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales en la materia.

#### **7.4 Garantía por defectos y/o vicios ocultos.**

Con base al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en el cual hace mención a que los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil para el estado de Quintana Roo.

I) El proveedor adjudicado se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presente el servicio realizado, quedando obligado a sustituir el 100% de los servicios rechazados en un plazo máximo que no excederá de 10 días, contados a partir de la fecha de devolución.

II) Será responsabilidad absoluta del proveedor adjudicado garantizar la calidad de los suministros debiendo ajustarse estrictamente a las especificaciones contenidas en este presente contrato y sus anexos.

III) La convocante aceptará los servicios a satisfacción siempre y cuando el proveedor adjudicado cumpla con las siguientes condiciones:

- 1) que los servicios realizados correspondan en todos los aspectos a lo solicitado.
- 2) que los servicios realizados se entreguen a satisfacción de la convocante.

IV) La convocante podrá hacer devoluciones de los insumos que se mencionen en el **ANEXO I**, cuando se comprueben vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en la calidad de los productos suministrados, por causas imputables al proveedor adjudicado o bien cuando estos no correspondan o se ajusten a la descripción de los servicios solicitados, dentro del período de garantía.

V) El Pagare se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato con I.V.A. incluido, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, más 6 (seis) meses posterior al término del contrato, a favor de la convocante.

#### **8. Proposiciones.**

La entrega de proposiciones se hará mediante un sobre cerrado que contendrán, la propuesta técnica y la propuesta económica. Toda la documentación, deberá estar debida y totalmente firmada por el representante legal en todas y cada una de sus hojas. La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección del proveedor, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.

##### **8.1 Poderes que deberán acreditar.**

Los proveedores deberán presentar únicamente con el objeto de acreditar su personalidad para participar en el mismo, un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir



a su nombre o en su caso a nombre de su representada la propuesta correspondiente, en dicho escrito se deberán establecer los datos siguientes, utilizando invariablemente para tal efecto el formato **Anexo V**.

## 8.2 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

### 8.2.1 Instrucciones generales para requisitar los formatos de propuestas.

Las proposiciones que los proveedores presenten, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- A) Todos los anexos deberán presentarse por escrito en idioma español, en caso de presentarlos en otro idioma deberá incluir su traducción realizada por personal acreditado para tal fin.
- B) Así mismo deberán señalar el número y objeto de la Licitación Pública.
- C) Serán claras y no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras.
- D) Deberán estar firmadas por el representante de la empresa que tenga facultades suficientes para suscribir la propuesta.
- E) Se presentará dos sobres, el cual contendrá el sobre 1 la propuesta técnica, y el sobre 2 la propuesta económica.
- F) La oferta económica deberá estar en precios netos y firmes, en moneda nacional, por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados.
- G) Las demás que se establezcan en otros puntos de estas bases.
- H) Para los efectos de la propuesta económica deberá considerarse al 100% las condiciones del servicio, que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO I**.
- I) Los proveedores deberán cotizar en precios netos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta convocante.

### 8.2.2 Instrucciones para elaborar la propuesta técnica.

La propuesta técnica se elaborará en papel membretado del proveedor, utilizando como ejemplo el formato **ANEXO II** de estas bases y necesariamente deberán firmadas por la persona legalmente autorizada para ello, siempre y cuando tenga el poder correspondiente.

### 8.2.3 Instrucciones para elaborar la propuesta económica.

La propuesta económica se elaborará en papel membretado del proveedor, utilizando invariablemente como ejemplo el formato **Anexo VI** de estas bases y necesariamente deberán estar firmadas por la persona legalmente autorizada para ello, siempre y cuando tenga el poder correspondiente.

## 9. PROPUESTA TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados, los escritos deberán ser dirigidos a:



**INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.**

El sobre de la propuesta técnica, deberá contener invariablemente la siguiente:

DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO
Documento 1	<b>PERSONALIDAD JURIDICA.</b> - Escrito original en papel membretado del proveedor con firma del representante legal, mediante el cual los participantes deberán acreditar su personalidad jurídica. <b>(Anexo V)</b> , acompañado de la documentación según sea el caso que corresponda: <b>Tratándose de personas físicas,</b> copia del registro federal de contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante de existir el caso, acreditación del domicilio fiscal (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), copia del acta de nacimiento. <b>Tratándose de personas morales,</b> copia del acta constitutiva y original para cotejo, el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa, copia del RFC, acreditación del domicilio fiscal, copia y original para cotejo del poder notarial del representante legal, copia y original para cotejo de identificación oficial. <b>EN REPRESENTACIÓN:</b> (Además de lo anterior) Carta Poder Simple expedida por el Representante o Apoderado Legal, en la cual se otorgue y acepte el poder otorgado, debiendo anexar original y copia del Poder Notarial del Representante o Apoderado Legal y original y copia legible de identificación oficial vigente de cada uno de ellos y copia de los testigos. <b>(Anexo X)</b>
Documento 2	<b>IDENTIFICACIÓN.</b> - Original y copia para su cotejo, de identificación oficial vigente del representante legal acreditado para participar en esta invitación restringida (credencial de elector, cartilla servicio militar, pasaporte).
Documento 3	<b>PADRÓN DE PROVEEDORES.</b> - Original y Copia legible del Registro vigente ante el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
Documento 4	El proveedor deberá de presentar la <b>Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales</b> , expedido por el Servicio de Administración Tributaria <b>(SAT)</b> .
Documento 5	<b>ARTÍCULO 39.-</b> El proveedor deberá manifestar por escrito en original y en papel membretado con firma del representante legal de este, no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 39 de la ley, conforme al <b>(ANEXO IV)</b> .
Documento 6	<b>ACEPTACIÓN DE BASES.</b> - Escrito original en papel membretado del proveedor debidamente sellado y firmado por el representante legal de este, en el que manifieste su conformidad y aceptación de las presentes bases y sus anexos y en su caso de sus modificaciones. <b>(Anexo III)</b>
Documento 7	<b>CONTENIDO Y ALCANCES DEL MODELO DEL CONTRATO.</b> - El proveedor deberá manifestar por escrito en original y en papel membretado con firma del representante legal de este, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato. <b>(Anexo VIII)</b>
Documento 8	<b>ASISTENCIA O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b> - El proveedor deberá manifestar por escrito en original y en papel membretado con firma del representante legal de este, de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, y que acepta las modificaciones derivadas de esta anexando copia del Acta. <b>(escrito libre)</b>
Documento 9	<b>PROPUESTA TÉCNICA.</b> Original de la propuesta técnica en papel membretado del proveedor, utilizando invariablemente los formatos <b>(Anexo VI)</b> el cual deberá contener el número de partida/renglón, descripción, presentación, cantidad; con firma del representante legal que tenga facultades suficientes para suscribir la propuesta. <b>Deberá adjuntar la Propuesta Técnica en forma digital en USB o tarjeta micro SD, en formato Word.</b>
Documento 10	<b>CAPACIDAD DE ENTREGA.</b> - Escrito original en papel membretado del concursante, con firma del representante legal, mediante el cual manifieste que cuenta con la capacidad instalada suficiente (empleados, supervisores, equipo, implementos, etc.) para realizar la entrega de los bienes objeto de esta invitación restringida. <b>(escrito libre)</b>
Documento 11	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</b> - Manifiesto en original y en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o, a través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>(escrito libre)</b>
Documento 12	<b>CARTA COMPROMISO ENTREGA DE FIANZA.</b> Escrito mediante el cual el participante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, entregará en un término de 10 días naturales a partir de la firma del contrato la fianza del cumplimiento de contrato. <b>(escrito libre)</b>
Documento 13	<b>MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES:</b> El proveedor deberá entregar escrito sellado firmado, en el cual que no existe conflicto de interés entre su representada y la convocante, <b>(Anexo IX)</b>

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos para realizar la evaluación correspondiente.

Adicional se integrarán **todos** los documentos por separado y en orden, de manera **ESCANEADA EN ARCHIVO PDF** en el dispositivo que contenga la propuesta técnica en formato editable. **La omisión de este requisito será motivo de descalificación.**

Para facilitar el proceso de apertura técnica, pero sin ser motivo de descalificación, la documentación deberá entregarse respetando el orden en que se solicita.

## 10. PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre de la propuesta Económica, deberá contener la siguiente:

DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO
Documento 1	<b>GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.</b> - Garantía de seriedad de la proposición por al menos el 5% del monto de su propuesta antes de IVA, a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer. <b>(Cheque cruzado).</b>
Documento 2	<b>PROPUESTA ECONÓMICA.</b> - Original de la Propuesta Económica utilizando como modelo el formato que se adjunta como <b>ANEXO II</b> , la cual deberá estar firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal. Se deberá presentar sin correcciones, raspaduras o enmendaduras y en papel membretado de la empresa. Los precios finales deberán expresarse en número y letra, de existir discrepancia entre ellos, serán los números en letra los que se tomarán en cuenta. La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertado, debiendo cotizar el 100% de Las partidas del anexo, indicando por cada uno; cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado desglosando el I.V.A., conforme al <b>ANEXO I</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria. Los proveedores deberán cotizar a precios que serán fijos durante la vigencia del contrato. La cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales. <b>ANEXO II. Deberá adjuntar la Propuesta Económica en forma digital en dispositivo USB o tarjeta microSD, en formato Excel. (editable)</b>
Documento 3	<b>CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA.</b> - Escrito de carta compromiso, garantizará a la convocante su propuesta económica, manifestando con números y letras: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado y el monto total ofertado. <b>(escrito libre)</b>

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos para realizar la evaluación correspondiente.

## 11. Firma del contrato.

La firma del contrato se realizará en la Dirección de Administración del Instituto Quintanarroense de la Mujer, ubicado en la Avenida Benito Juárez #49, entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, el día **24 de junio de 2024** a las **15:00 horas**.

El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si el proveedor no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo, la convocante sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad con lo asentado en el dictamen y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá acreditar sus facultades de administración y/o dominio, y presentar original de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar)

Si el proveedor ganador no firme el contrato por causas imputables a él será sancionado en los términos que señala el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.



## 12.- ASPECTOS ECONÓMICOS

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.

Los proveedores deberán presentar sus cotizaciones con precios fijos unitarios y especificar el total en número y letra y en moneda nacional.

### 12. Condiciones de pago que se aplicarán.

#### A. Condiciones de precio:

**A.1.** Los precios deberán ser en moneda nacional y fija durante la vigencia del contrato.

**A.2.** No se aceptarán ofertas con escalación de precios.

**A.3.** Se propondrá precios unitarios únicamente para los conceptos licitados y por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de esta invitación restringida.

#### B. Condiciones de pago.

La convocante otorgará pagos parciales del monto total convenido en el contrato, con base al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que “el proveedor” será acreedor a pagos emitidos de manera parcial por “IQM”, haciendo el descuento correspondiente del monto global contratado, por cada pago parcial entregado; toda vez que esta acción será realizada entre “IQM” y “el proveedor” en contra entrega de los servicios motivo de la presente invitación restringida equivalentes por la cantidad y valor correspondientes al monto del pago parcial.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá, presentar la documentación completa y debidamente requisitada, para realizar el trámite de pago, misma que ampare el avance de las entregas realizadas.

El proveedor deberá entregar las facturas a que se refiere este contrato en el Departamento de adquisiciones, para su revisión, validación y trámite de pago, es de señalar que las facturas deberán estar correctamente requisitadas y acompañadas de la documentación soporte que se menciona a continuación:

Factura original y 2 copias; la factura original deberá ser expedida a nombre de los Instituto Quintanarroense de la Mujer; con RFC IQM980515MV7 ubicada en Avenida Benito Juárez, entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, colonia centro, C.P. 77000, en Chetumal, Quintana Roo.

Remisión o acuse de recibido original de la entrega de los insumos motivo de la presente Licitación Pública dicho documento deberá contener los mismos datos que la factura omitiendo únicamente el precio de compra con las firmas de recibido, así como los sellos por parte del almacén estatal que recibe y del proveedor.

Archivo XML en formato digital.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Datos fiscales (de acuerdo a la normatividad vigente del servicio de administración tributaria referente a la emisión de comprobantes fiscales).

- Numero de contrato



- Descripción
- Precio unitario
- Importe total
- I.V.A.

Las facturas deberán tener impreso el número de cuenta, el banco y la CLABE interbancaria para la transferencia correspondiente.

La factura deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los documentos que en su caso se otorguen a La convocante.

La convocante sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, el cual deberá estar especificado en el monto.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la notificación y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

Remisión original de la realización del servicio. Dicho documento deberá tener los mismos datos que la factura omitiendo únicamente el precio de compra. Las firmas de recibido, así como los sellos por parte de la unidad que recibe y de la empresa, deberán ser originales.

**B.1** La factura deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a la convocante.

**B.2** En caso de que las facturas no se presenten debidamente requisitadas por el proveedor, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el atraso por parte del proveedor adjudicado en la corrección de las mismas.

**B.3** Las facturas originales deberán ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones debidamente requisitada para su trámite.

**C.** En este procedimiento no **se otorgará anticipo** de pago.

### 13.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION

#### **DEL CONTRATO QUE SE APLICARÁN**

##### 13.1 Evaluación de las capacidades legal y administrativa, técnica y financiera.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo y se determinará como ganadora aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

Los criterios se basarán en la información documental presentada por el proveedor, tomando en cuenta lo siguiente:

**a) Capacidad legal y administrativa.** - Se constatará la autenticidad de todos los documentos presentados en este concurso.



**b) Capacidad técnica.** Se verificará que el proveedor sea solvente técnicamente y que además cuente con la capacidad de surtimiento suficiente para suministrar y garantizar la realización total de los servicios objeto de esta invitación restringida.

**c) Capacidad financiera.** Se verificará la solvencia económica y que no se encuentren en estado de suspensión de pagos y/o de quiebra; así mismo se comprobará que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales. Para lo cual deberá presentar copia, legible de la última declaración anual y en caso de empresas de reciente creación deberá presentar copia de la última declaración.

**Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán:**

a) Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de invitación restringida.

b) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los proveedores, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.

c) Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases serán desechadas siempre y cuando se afecte la solvencia de la propuesta:

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso la convocante o los proveedores podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

d) La evaluación de las propuestas será en base de a la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Para evaluar las proposiciones, la convocante podrá solicitar cualquier aclaración a los proveedores, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en estas bases.

### **13.2 Evaluación de propuestas económicas.**

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de Licitación Pública.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes, comparándose entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los proveedores, los resultados se asentarán en una tabla económica comparativa de evaluación.

## **14.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

### **14.1 A las bases.**



La convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de proveedores, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los proveedores en la elaboración de su proposición.

## 14.2 A los contratos

La convocante, con fundamento en el artículo el artículo 37 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponibles, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto de sus modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual a lo pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a los servicios adicionales solicitados, las mismas serán pactadas entre la convocante y el proveedor.

## 15.- MOTIVOS DESCALIFICACIÓN.

### 15.1 Descalificar a un proveedor.

Por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases, mismas que afecten la solvencia de la propuesta:

### 15.2. Se desechará la propuesta de los proveedores que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- A) Cuando no cumplan con alguno de los requisitos especificados en estas bases, o los que se deriven del acto de aclaración de dudas que afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otros proveedores para elevar los precios ofertados objeto de este concurso.
- C) Cuando las proposiciones tanto técnicas como económicas no estén selladas y firmadas por la persona legalmente facultada para ello.
- D) Cuando presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- E) Cuando el proveedor, se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley.
- F) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley, al reglamento, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- G) Cuando presenten documentos donde se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad", y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

H) Si los servicios propuestos no cumplen con el 100% de las especificaciones técnicas señaladas en los anexos técnico de la presente convocatoria.

I) Si no entrega en el dispositivo los documentos escaneados con la totalidad de la propuesta técnica.

**16.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN DE ASIGNACIONES Y MOTIVOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

**16.1 Suspensión temporal de la Licitación.**

La convocante podrá suspender temporalmente ya sea parcial o totalmente el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo ordene los Instituto Quintanarroense de la Mujer.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre proveedores, para elevar los precios objeto de esta invitación restringida, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentara dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaran en la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emitan los Instituto Quintanarroense de la Mujer, previo aviso a los involucrados, se reanudara el procedimiento.

**16.2 Cancelación de la Licitación.**

La cancelación de la invitación restringida será en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios.

Cuando se cancele la invitación restringida, se notificará por escrito a todos los proveedores a través de los mismos medios utilizados para la publicación de la convocatoria.

- a) Cuando lo ordene la Convocante.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios y que de continuar con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

**16.3 Declaración Licitación Pública desierta.**

La Convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiriera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.

**16.4 Cancelación de asignaciones.**

La convocante podrá efectuar cancelación de asignaciones otorgadas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor ganador no se presente a suscribir el contrato en la fecha establecida en estas bases para tal efecto, a partir de que se le comunique que resultó ganador.
- b) Cuando el proveedor ganador no entregue la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha convenida.

#### 16.5. Motivos de rescisión de contratos.

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones en apego al artículo 45 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Se podrán rescindir los contratos adjudicados cuando:

- a) Se retrase o se suspenda injustificadamente la realización de los servicios en relación con los plazos estipulados en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) El proveedor transmita total o parcialmente bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- c) La convocante competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.

Así mismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la convocante.

Si transcurrido el tiempo señalado para la realización de los servicios o el plazo adicional para la sustitución de los mismos que la convocante haya devuelto, la entrega del servicio no se hubiera realizado a satisfacción de la convocante, se procederá a rescindir el contrato respectivo.

#### 16.6 Procedimiento de rescisión de contrato se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Así mismo, las dependencias y entidades podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### 17.- PENAS CONVENCIONALES, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

#### 17.1 Penas convencionales.

**A.** Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% (Dos por ciento) por día de retraso en la entrega del(os) bien(es) no suministrado(s), cuando haya vencido el plazo de entrega de estos a entera satisfacción y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**B.** Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

### 17.2. Inconformidades y controversias.

**A.** Inconformidades. Los proveedores que hubiesen participado en el procedimiento de la Licitación Pública podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**B.** Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al proveedor por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de invitación restringida; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**C.** En casos de presentar inconformidades el órgano facultado para atenderlas es la Secretaría De la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo. De acuerdo al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Actos de Autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad.	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los proveedores	Entre las 8:00 y las 18:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los proveedores	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al acto de fallo.	Los proveedores	

**D.** Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de la realización del servicio, objeto de este procedimiento de invitación restringida, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

### 17.3. Del contrato

**A.** Se hará sobre la base de precios fijos, unitarios y a tiempo determinado, abierto y con montos mínimo y máximo de presupuesto a ejercer.

**B.** La adjudicación del contrato abierto a precio fijo obligará a la convocante y a la persona en quien haya recaído, a firmarlo dentro del término que se establezca en la notificación del fallo; sino fuere así, perderá la garantía que hubiere



otorgado y se adjudicará el Contrato al proveedor que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo señalado la Ley.

C. El proveedor al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo.

#### **17.4. Aspectos generales**

A. Las garantías de sostenimiento de las proposiciones de las proposiciones se devolverán a los proveedores al darse a conocer el fallo de la Licitación Pública previo escrito de solicitud del participante, con excepción de quien le fuera adjudicado el contrato, la que será devuelta, una vez que firme el contrato.

B. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de invitación restringida, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas.

C. Aplicando los criterios establecidos en los numerales séptimo y octavo de estas bases, como resultado de este procedimiento de invitación restringida será ganador el proveedor que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.

D. Los proveedores invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.

E. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en los numerales 3.8 propuesta técnica, documento 10 y 3.8 propuesta económica documento 2, de estas bases.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

#### **17.5. Protocolo de actuación en materia de contrataciones.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, emitido por la Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 7 de septiembre de 2018, a través de la presente Convocatoria se informa a los particulares, lo siguiente:

a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en el portal de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, a través de la liga <http://www.qroo.gob.mx/secoes> publicado en el periódico Oficial de la Federación el 07 de septiembre de 2018 y el cual entró en vigor a partir del 01 de enero de 2019.

b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en el presente procedimiento de contratación.

c) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

g) Los particulares podrán consultar el manifiesto a través del portal a través de la liga <http://www.qroo.gob.mx/secoes>.

A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Se protegerán los datos personales de los particulares, siendo el propósito de recabarlos el que la Convocante pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y para el caso del proveedor que resulte adjudicado llevar a cabo la formalización de la contratación y contar con el soporte legal que de las declaraciones asentadas



en el Contrato por lo expuesto se solicitará a quienes participen en el procedimiento de contratación, su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

Se entenderá como “Contacto con particulares” a la comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a dicho Protocolo.

El contacto con particulares, de ser el caso y necesario, se llevará a cabo a través de los medios de comunicación que provea la convocante.

El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos.

## **A T E N T A M E N T E**

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

#### **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

##### **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN**

El Instituto Quintanarroense de la Mujer del Estado de Quintana Roo (IQM), es la responsable del tratamiento de los datos que se obtengan a través de los procedimientos de invitación restringida, invitación restringida, adjudicación directa y contratación de los IQM.

En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, los IQM, en su calidad de Sujeto Obligado, es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que se obtengan a través de las listas de asistencia, en los procesos de invitación restringida, invitación restringida, adjudicación directa y contratación, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Organizar, coordinar, supervisar y efectuar las invitación restringidae e invitaciones restringidas de conformidad con la normatividad aplicable.
- Elaborar las Actas respectivas al proceso de invitación restringida e invitación restringida: Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Apertura, Acta de Fallo y Firma de Contrato.
- Difusión y seguimiento a través de Sistemas electrónicos, tales como: Página Oficial de los Instituto Quintanarroense de la Mujer.
- Integración de los Expedientes Unitarios de los procedimientos de Invitación restringida, Invitación Restringida, Adjudicación Directa y contratación hasta la conclusión y cierre documental del mismo.
- Alimentación de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo al Art. 91 fracciones XXVIII inciso a, XXVIII inciso b y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral disponible en nuestro portal de internet: <http://www.groo.gob.mx/iqm>



**ANEXO I**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PARTIDA 1**  
**VALES IMPRESOS EN PAPEL**

Suministro de combustible mediante vales de papel con denominación de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N).

Cobertura Requerida:

- I. Se requiere cobertura total en todos los Estados de la República Mexicana; en cuanto al Estado de Quintana Roo, deberá estar disponible en diversas estaciones (gasolineras) de los 11 municipios. El proveedor deberá proporcionar un listado con las ubicaciones de cada una de ellas.
- II. El listado de estaciones que presente deberá ser propiedad del proveedor y en caso de tener convenio con estaciones de servicio (gasolineras) para dotar el combustible, deberá de señalarlo.
- III. El proveedor que resulte adjudicado deberá dar aviso por escrito al área requirente en un lapso no mayor a 10 días hábiles, cuando existan bajas y altas de estaciones de servicio, tomando en consideración que el número de estaciones que presten el servicio contratado (afiliadas), en ningún momento podrá ser inferior al número pactado al inicio de la vigencia del correspondiente contrato.
- IV. La dotación del combustible deberá restringirse sólo a las estaciones designadas por el proveedor en su propuesta, así como a la venta de combustibles autorizados, que serán las gasolineras disponibles en el mercado, con sus denominaciones y precios vigentes.
- V. El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar los vales impresos requeridos por la convocante, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la solicitud del pedido correspondiente, mismo que podrá ser realizado por oficio o vía correo electrónico.
- VI. La propuesta económica del proveedor deberá incluir la comisión correspondiente, incluidos todos los costos (costo por servicios de control, costos adicionales, etc.) por lo que no se reconocerá cargo adicional que no esté en el documento antes referido. Dicha comisión deberá expresarse en términos de porcentaje y monto respecto a 100,000 litros de gasolina magna (como referencia), así como considerar el importe de \$20.19 como precio promedio de la gasolina magna sin, la cual servirá como precio de referencia para el cuadro económico comparativo.
- VII. Así mismo deberá mencionar los niveles y candados de seguridad de los vales impresos.



**PARTIDA 2.  
TARJETAS ELECTRÓNICAS. ESPECIFICACIONES Y COBERTURA:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	<p>La prestación del servicio será durante las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato.</p> <p>Tarjeta electrónica con banda magnética de alta coercitividad (tipo bancario) de larga duración, deberá garantizar un ahorro real sobre el consumo de combustible a través de los siguientes ELEMENTOS: CONTROL, SEGURIDAD, EFICIENCIA E INFORMACIÓN.</p> <p>Características de la tarjeta electrónica:</p> <p>ELEMENTO DE CONTROL (PERMITE DEFINIR LIMITES Y PRODUCTOS POR UNIDAD O TARJETA).</p> <p>Asignación de placa (s) a cada tarjeta deberá controlar que el despacho solo se realice a vehículo (s) autorizado (s). Con tarjeta, las placas se capturarán de manera manual a través de los despachadores.</p> <p>Productos autorizados para su carga (magna y Premium).</p> <p>Definición de límites por carga y número de cargas por día.</p> <p>Límites de periodos, asignación número de litros o pesos a cada tarjeta por día, semana, quincena o mes.</p> <p>Días y horarios autorizados para cargar.</p> <p>En caso de tarjeta, hasta 10 NIP's para poder identificar al conductor o empleado que realizó la carga.</p> <p>ELEMENTOS DE SEGURIDAD.</p> <p>El sistema deberá estar ligado a los dispensarios, por lo que no se podrán alterar las notas o facturas, cobrando siempre lo que realmente sea despachado. Deberá eliminar la posibilidad de malos manejos como en los vales o el dinero en efectivo.</p> <p>Debe contar con NIP o firma electrónica eliminando los robos o pérdidas de dinero que se dan en los vales o el dinero en efectivo.</p> <p>En caso de robo o pérdida de la tarjeta se pueda desactivar de inmediato.</p> <p>ELEMENTO DE EFICIENCIA.</p> <p>Se debe emitir una sola factura por el total de los consumos, reduciendo los tiempos perdidos en la facturación de cada consumo o gastos que no son deducibles al no tener el comportamiento fiscal.</p> <p>La facturación será fijada con cortes mensual, día ultimo de mes. La factura original se podrá enviar directamente a las oficinas vía correo electrónico (facturación electrónica).</p> <p>Los pagos se podrán realizar vía transferencia bancaria.</p> <p>Deberá tener una cobertura en la región, con 45 estaciones como mínimo.</p> <p>ELEMENTO DE INFORMACIÓN</p> <p>Deberá emitir la información de cada consumo a través de dos comprobantes o tickets, una de estos se entregará al conductor o empleado en cada carga (para control de administración de la Coordinación Administrativa y de Gestión de Recursos).</p> <p>Deberá tener acceso a través de internet para ver el detalle de los consumos ya sea por factura, como de las cargas aún no facturadas en línea de tiempo real.</p> <p>Los reportes se podrán abrir o guardar para fines de lectura o impresión seleccionando el tipo de formato deseado: Excel o PDF.</p>

El suministro de combustible deberá realizarse por medio de un sistema electrónico de administración y control, que comprenderá a los vehículos del **IQM** descritos en la relación de vehículos que será entregada al proveedor que resulte adjudicado.



- I. El tipo de combustible requerido por el **IQM** será: gasolina Magna, Premium y Diésel.
- II. El proveedor deberá proporcionar el suministro de combustible mediante tarjetas plásticas electrónicas (monedero electrónico) transaccionales en todas las terminales punto de venta que tengan las gasolineras, de acuerdo a las necesidades del parque vehicular del **IQM**, en los once municipios del Estado de Quintana Roo y en toda la República Mexicana. Así mismo, deberá tener la opción de restricciones de consumos.
- III. El proveedor deberá proporcionar un número telefónico y/o call center disponible los 365 días del año, para atención a personal, el servicio de orientación sobre dudas o aclaraciones, ubicaciones de estaciones dentro de la cobertura ofrecida, así como recepción de reportes sobre bloqueos o suspensiones de tarjetas, ya sea por robo o extravío.
- IV. El proveedor deberá contar con acceso a través de página web y asignar una cuenta a **IQM** que permita el acceso a través de un usuario y contraseña de seguridad, mismas que serán proporcionadas sin costo extra, para acceder a consultas de los reportes de consumo de los vehículos.
- V. El proveedor deberá contar con un sistema web para la presentación de reportes de lugar, fecha y hora de la carga de combustible, cancelación de tarjetas y transferencia de fondos, así como en caso de extravío de las mismas contar con un número telefónico gratuito para proceder a la cancelación o asignación de tarjetas de manera inmediata, lo cual deberá estar controlado desde el sistema en el cual tendrá acceso del **IQM**.
- VI. El parque vehicular del que dispone el **IQM**, podrá tener un incremento o decremento de acuerdo a las necesidades de operación, por lo que el proveedor adjudicado, deberá respetar durante la vigencia del contrato la comisión pactada.
- VII. El proveedor deberá proporcionar un reporte a **IQM**, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales del mes siguiente que se pretenda facturar, el cual deberá de especificar lo siguiente: Programa o dirección a la que está adscrito el vehículo, número de tarjeta, número de placas de la unidad vehicular, fecha y hora de consumo, consumo de combustible en litros, importe en pesos, centro de abasto (estación de servicio) donde se cargó el combustible, tipo de combustible del vehículo en cada carga.
- VIII. Para mayor control y soporte administrativo la estación de servicio deberá entregar en cada ocasión que se cargue combustible, un ticket por compra, con los siguientes datos:
  - Lugar, hora y fecha de consumo y/o de la carga de combustible.
  - Litros consumidos.
  - Su costo en pesos.
  - Tipo de combustible.
- IX. Características de las tarjetas electrónicas, lugar, fecha y condiciones de entrega.
- X. Garantizar alta seguridad y confiabilidad.
- XI. Cada una de las tarjetas electrónicas deberá ser de banda magnética con respaldo bancario a nivel nacional, deberá tener integrado un chip, el cual deberá contener un procesador interno con área de memoria que permita a través de un sistema operativo responder a un programa determinado bajo códigos y llaves de seguridad, los cuales realicen funciones de criptografía y verificación en cada una de las operaciones que se realicen y que, en su conjunto, todas ellas respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.
- XII. Clave personal (NIP) para firmar electrónicamente cada transacción, evitando su uso indebido.



- XIII. Las tarjetas electrónicas deberán contar con una clave personal (NIP), el cual deberá ser personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible, mismo que automáticamente generará el sistema y que al teclearlo en sucesivas ocasiones consecutivas en forma errónea, la tarjeta sea bloqueada.
- XIV. Chip integrado, similar al de las tarjetas bancarias y/o telefónicas.
- XV. Las tarjetas de chip deberán de contar con medidas de seguridad para evitar ser clonadas, sujetas a la administración y control gestionable vía remota o desde la WEB. Las tarjetas deberán ser capaces de funcionar mediante un número de identificación personal (NIP) de acuerdo a las características de su configuración y tener impreso los números telefónicos para reportes de robo, extravío o consultas. De igual forma se deberá identificar la tarjeta mediante la impresión de la imagen corporativa del proveedor adjudicado.
- XVI. El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar la entrega física de las tarjetas electrónicas para el suministro de combustible sin costo adicional en las instalaciones del IQM.
- XVII. El proveedor adjudicado deberá entregar las tarjetas electrónicas que requiera el IQM, conforme la flota vehicular para el suministro de combustible, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo del presente proceso licitatorio, de acuerdo a la relación que se le proporcione del listado de los vehículos relacionados.
- XVIII. Lo anterior, independientemente que durante la vigencia del contrato y con motivo del incremento en el uso de vehículos se requieran tarjetas adicionales.
- XIX. La reposición o sustitución de las tarjetas electrónicas por daño, pérdida o robo, deberá efectuarse en un lapso no mayor a 48 horas en días hábiles, previa solicitud por escrito, sin costo adicional para la Convocante.



ANEXO II

FORMATO PARA ELABORAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Quintanarroense de la Mujer  
Dirección de Administración  
Presente

Nombre del Proveedor \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_  
Hoja \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

Bienes a suministrar: (Vales de Papel y Monederos electrónicos)

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Medidas de Seguridad
1		VALES DE PAPEL		
2		TARJETAS ELECTRÓNICAS		

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**Considerar lo siguiente:**

1.- Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto, deberán hacer sus cálculos de forma manual.

**IMPORTE EN LETRAS:**

SUBTOTAL
IVA
TOTAL

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**Nota:** El Proveedor en el acto de presentación y apertura de propuestas, deberá presentar su propuesta económica en un USB o micro SD en formato de excel, además de la forma impresa que se solicita.



**ANEXO III  
CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS**

**Instituto Quintanarroense de la Mujer  
Dirección de Administración  
Presente. -**

Me refiero al procedimiento de Licitación pública nacional n° ----- relativo a la adjudicación de contrato para la adquisición y suministro de \_\_\_\_\_ el particular y por mi propio derecho como representante legal de: \_\_\_\_\_

Manifiesto a usted lo siguiente:

Que oportunamente adquirir las bases relativas al concurso de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos, requisitos y condiciones a los que se ajustara el procedimiento, acepto íntegramente los requisitos contenidos en el citado documento de bases, así como los cambios que pudieran presentarse en la junta de aclaración de dudas, actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas así como el de fallo.

De igual forma, expreso a usted que conozco las disposiciones legales que rigen las adquisiciones de bienes por parte de los organismos descentralizados, de conformidad con lo señalado en las bases.

Así como todos los detalles, suficientes, claros y precisos para presentar nuestras propuestas técnica y económica en los formatos propuestos por la convocante.

En este sentido nuestras propuestas estarán , firmadas por el representante legal acreditado ante la convocante y en ellas se especificaran, sin omitir dato alguno, los aspectos técnicos, económicos (relativo a precios unitarios, descuentos, desglose del impuesto al valor agregado e importe total).

Por último, manifiesto a usted que para todo lo relativo al concurso de referencia, mi representante legal ante la convocante, es el (la) señor (a): \_\_\_\_\_

y señalo como domicilio legal para tal objeto el siguiente: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Atentamente**  
Nombre y firma del representante

**Nota:** Se presenta en papel membretado del proveedor.



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTO DEL ARTICULO 39 DE LA LEY**

**Instituto Quintanarroense de la Mujer  
Dirección de Administración  
Presente.**

Cd., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

En relación con la Licitación pública \_\_\_\_\_, para el suministro de: \_\_\_\_\_, comparezco a mi nombre a declarar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que no me encuentro en los supuestos que establecen el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Estoy enterado de que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para los Instituto Quintanarroense de la Mujer.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal

Nota: Se presenta en papel membretado del proveedor.



**ANEXO V  
ESCRITO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Colonia:

Municipio:

Código postal:

Estado:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

No. de escritura en que consta su alta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante quien se dio fe del acta anterior:

Relación de accionistas.

(Apellido paterno)

(Apellido materno)

(Nombres)

Descripción del objeto social:

Reforma del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre y firma) \_\_\_\_\_

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.



**ANEXO VI**

**FORMATO DE PROPUESTA TECNICA**

**Instituto Quintanarroense de la Mujer**  
**Dirección de Administración**  
**Presente**

Nombre del Proveedor \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_  
 Hoja \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del representante legal



**ANEXO VIII**  
**MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO No. IQM/DG/DJ/XXX/2024

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE XXXXXX DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA XXXXX No. IQM/LP-003-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA HADAD CASTILLO, CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA MTRA. NIDIA ELIZABETH ALPUCHE PACHECO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “XXXXXXXXXX” REPRESENTADA POR SU APODERADO (A) LEGAL, EL (LA) C. XXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL (LA) PROVEEDOR (A)”; MISMOS A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1. DEL “INSTITUTO”.**

1.1. Que su representado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto y sus atribuciones.

1.2. Que su representado tiene por objeto general, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; así como la realización de programas específicos para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos de violencia y discriminación hacia la mujer.

1.3. En atención a lo anterior, el presente Contrato de Adquisición de Gasolina mediante tarjetas electrónicas en modalidad Abierta, se adjudicó a “EL (LA) PROVEEDOR (A)” en fecha XXXXXXX, derivado del Procedimiento de Licitación Pública No. IQM-LP-003-2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 párrafo número 1 y 2, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

1.4. Que la Mtra. María Hadad Castillo en su carácter de Directora General, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 32, fracciones V, VI, VIII y IX de la citada Ley y acredita su personalidad con el nombramiento número 028/2022 de fecha 08 de Octubre de 2022, expedido a su favor por la Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral Folio 0146051537598.

1.5. Que designa a la MTRA. NIDIA ELIZABETH ALPUCHE PACHECO, en su calidad de Directora de Administración, para los efectos de seguimiento de pago de honorarios y ejecución de las acciones administrativas.

1.6. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal de su representado, el ubicado en la Avenida Benito Juárez número 49, cruceamiento con Avenidas Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77000, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IQM980515MV7.

1.7. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 Estatal, en la partida identificada 26101 y 26103.

**2. DEL (LA) “PROVEEDOR” (A):**

2.1. Que “EL (LA) PROVEEDOR (A)”, es una Sociedad .....

2.2. Que tiene por objetivo prioritario: .....

2.3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXX, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.4. Que de conformidad con los artículos 515, 546, 517 y 518 fracción I del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en vigor, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.

2.5. Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por XXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXX de la sociedad, contando con mandato general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y de dominio, poder general para otorgar, emitir, suscribir y avalar títulos de crédito, acreditando su personalidad en términos de la escritura pública núm. ....y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna; y quien en este acto se identifica con .....

2.6. Que conoce plenamente el contenido, alcances y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales complementarias vigentes y se compromete a cumplir con las disposiciones de las mismas en la ejecución del presente contrato.



2.7. Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones del presente "CONTRATO" en forma oportuna, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, quienes ejecutarán los servicios a los que este "CONTRATO" se refiere.

2.8. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

2.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la dependencia normativa.

3.- DE "LAS PARTES".

3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión o algún otro vicio del consentimiento.

3.3. Que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- De conformidad con el Procedimiento de Licitación Pública No. IQM-LP-001-2024, "EL INSTITUTO" contrata a "EL (LA) PROVEEDOR (A)" y este se obliga a llevar a cabo el CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE GASOLINA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA "DEL INSTITUTO"; y que cuenta con todos las tarjetas electrónicas para cumplir con lo pactado en el presente instrumento jurídico, por lo que, se compromete a realizar la entrega de las tarjetas electrónicas por cada requerimiento que "EL INSTITUTO" realice y en la fecha en que éste designe.

SEGUNDA. MONTO MÁXIMO Y MÍNIMO DE LA ADQUISICIÓN. El presente contrato de adquisición de gasolina mediante tarjetas electrónicas será bajo la modalidad de ABIERTO y se tendrá un monto máximo y uno mínimo, por lo que, "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad de \$XXXXXX (SON: XXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) como monto máximo y la cantidad de \$XXXXXXX (SON: XXXXXXXXXX 00/100 M.N.) como monto mínimo.

MONTO MÁXIMO	MONTO MÁXIMO
Tarjetas electrónicas	\$\$
Comisión 0%	\$\$
Total Transferido	\$\$

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", por las tarjetas electrónicas otorgadas; siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar los pagos que se generen por concepto de impuestos trasladados.

El pago del monto del presente "CONTRATO", será entregado al "EL PROVEEDOR", mediante transferencia bancaria en una sola exhibición al momento que llegue la factura.

Quedando el desglose de pago de la siguiente manera:

Desglose de Pago del Fallo No. XXXXXX

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" convienen en que el importe de que se encontrará en las tarjetas electrónicas material del presente contrato será liquidado a "EL (LA) PROVEEDOR (A)" al momento que llegue la factura, mediante transferencia bancaria.

Una vez aceptada y revisada la factura, la Dirección de Administración del "INSTITUTO", expedirá a "EL (LA) PROVEEDOR (A)", el contra recibo correspondiente que ampare las tarjetas electrónicas entregadas.

Las facturas expedidas por "EL (LA) PROVEEDOR (A)" deberán ser enviadas por medios electrónicos a través del correo electrónico iqm.adquisiciones@gmail.com, con el impuesto al valor agregado desglosado y deberá contener los datos fiscales del "INSTITUTO", especificados en la Declaración 1.6 hecha por el mismo.

En caso de que "EL (LA) PROVEEDOR (A)" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prolongará en igual número de días que dure el atraso.

El pago se realizará en Moneda Nacional, estableciéndose que el precio de la gasolina será fijo y conforme a la cláusula segunda, hasta la entrega total de los mismos. En caso de haberse realizado pagos en exceso a "EL (LA) PROVEEDOR (A)", deberá reintegrar el monto recibido en exceso.

CUARTA. PAGOS EN EXCESO.- En caso de existir pagos en exceso a favor de "EL (LA) PROVEEDOR (A)", esta se obliga a reintegrar inmediatamente a "EL INSTITUTO" las cantidades pagadas en exceso.

QUINTA. VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será del XXXXX del 2024 al XXXXXXXX del 2024 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este Contrato "EL INSTITUTO" tuviera la necesidad de seguir adquiriendo las tarjetas electrónicas del (la) "PROVEEDOR (A)", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

SEXTA. IMPUESTOS.- Los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que en razón de su actividad genere "EL (LA) PROVEEDORA", a favor de la Federación, Estado o Municipio, quedan a su cargo; deslindando de cualquier responsabilidad a "EL INSTITUTO".



SÉPTIMA. COMPROMISOS DEL (LA) "PROVEEDOR (A)".- Para el desarrollo del objeto del presente contrato, "EL (LA) PROVEEDOR (A)" se compromete a:

- A) Cumplir a cabalidad el objeto material del presente contrato, estipulado en la cláusula PRIMERA.
- B) Respetar y apearse a los precios, por cada vale de combustible.
- C) Entregar en tiempo y forma, según requerimiento realizado por "EL INSTITUTO", las tarjetas electrónicas materia del presente instrumento jurídico.
- D) Realizar la entrega de las tarjetas electrónicas en el domicilio de "EL INSTITUTO", establecido en la declaración I.6 del presente instrumento jurídico.
- E) Expedir facturas que abalen las cantidades correspondientes a las tarjetas electrónicas a favor del "INSTITUTO".

OCTAVA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".- Para el desarrollo del objeto del presente instrumento "EL INSTITUTO" se compromete a:

- A) Realizar a "EL (LA) PROVEEDOR (A)" los pagos señalados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento.
- B) Expedir los contra recibos correspondientes al importe recibido en las tarjetas electrónicas de "EL (LA) PROVEEDOR (A)"

NOVENA. TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan, que toda la información relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, en razón de lo cual llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía; lo anterior, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y a la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" designa a la MTRA. NIDIA ELIZABETH ALPUCHE PACHECO, en su calidad de DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, del Instituto Quintanarroense de la Mujer, para que reciba y supervise las tarjetas electrónicas objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido que cuando "EL (LA) PROVEEDOR (A)" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomiende, dicho personal dependerá exclusivamente de "EL (LA) PROVEEDOR (A)", sin que se establezca ningún vínculo entre "EL INSTITUTO" y el citado personal; en consecuencia todas las responsabilidades provenientes de la utilización de personal que no sea puesto a su disposición por "EL INSTITUTO", correrán por cuenta de "EL (LA) PROVEEDOR (A)", motivo por el cual a "EL INSTITUTO", en ningún momento se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.- Que "EL (LA) PROVEEDOR (A)" y "EL INSTITUTO" se obligan a dar un trato reservado y confidencial a los documentos e información que le sean proporcionados por su contraparte y/o sean generados a raíz del presente contrato y tengan algún tipo de índole específica con el objeto de éste.

Por lo cual, "EL (LA) PROVEEDOR (A)" y "EL INSTITUTO" se obligan a no transmitir o divulgar tal información, en forma verbal o escrita, de manera directa e indirecta a otras personas o instituciones, pues deberá utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin que se le haya entregado, siendo responsable de los daños o perjuicios debidamente cuantificados por autoridad competente que se causen a la parte afectada, en caso de incumplimiento de esta obligación.

En ese sentido el incumplimiento de la presente cláusula de cualquiera de las partes, causará la rescisión inmediata del presente instrumento. Así mismo, "la parte afectada" se reserva el derecho de ejercer las acciones Civiles y Penales que resulten oportunas.

DÉCIMA TERCERA. DE LA PRÓRROGA.- Concluida la vigencia del presente "CONTRATO", "LAS PARTES" acuerdan que no podrá hacer prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y el contrato terminará sin necesidad de que una parte de aviso a la otra.

DÉCIMA CUARTA. DE LA RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, por parte de "EL (LA) PROVEEDOR (A)", dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y sin necesidad de declaración judicial, cuando existan las siguientes cláusulas:

- A) Si "EL (LA) PROVEEDOR (A)", no proporciona en tiempo y formas las tarjetas electrónicas a "EL INSTITUTO";
- B) Si "EL (LA) PROVEEDOR (A)", deja de realizar la enajenación de las tarjetas electrónicas, materia de la presente adquisición;
- C) Sin motivo justificado deja de acatar lo ya establecido en el presente instrumento;
- D) Cuando "EL (LA) PROVEEDOR (A)" sus penda injustificadamente la suministración convenida o no los ejecuta dentro del término señalado en el presente contrato;
- E) Cuando "EL (LA) PROVEEDOR (A)" o "EL INSTITUTO" ceda o traspase, total o parcialmente los trabajos contratados, sin el consentimiento por escrito de su contraparte; y
- F) Cuando "EL INSTITUTO" no realice el pago correspondiente por la adquisición de gasolina, efectivamente en el plazo previamente acordado por las partes.

Al ocurrir cualquiera de estas causas, "EL INSTITUTO" notificará a "EL (LA) PROVEEDOR (A)" el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo, con la manifestación de "EL (LA) PROVEEDOR (A)" de lo que a su derecho convenga o sin ella, si sus argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, "EL INSTITUTO", podrá rescindir en forma administrativa el contrato o exigir su cumplimiento forzoso.

Queda expresamente acordada que la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras contenidas en la legislación civil aplicable, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA QUINTA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.- "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la adquisición convenida en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que con ello implique su terminación definitiva, pudiendo continuar produciendo todos sus efectos una vez que haya desaparecido la causa de dicha suspensión.

DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" podrá dar por terminada anticipadamente la presente adquisición cuando, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir, de las tarjetas electrónicas por concepto de gasolina, objeto de la misma, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño al "EL INSTITUTO".



Así mismo el presente instrumento se podrá dar por terminado de manera anticipada por acuerdo de "LAS PARTES", mediante convenio de terminación anticipada que al efecto se celebre, en el que se exprese el estado de ejecución en el que se encuentra el presente contrato al momento de la conclusión, y en su caso, las obligaciones, derechos, y/o saldos que quedaran pendientes de cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- En virtud de que el objeto del contrato en que se actúa es relativo a la adquisición de tarjetas electrónicas de gasolina; se encuentra regulado por una Ley Administrativa, que aplicado por una Autoridad Administrativa ("EL INSTITUTO"), por lo que este instrumento es de naturaleza administrativa y en consecuencia no existe ninguna relación laboral entre trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos de "EL (LA) PROVEEDOR (A)" con el "EL INSTITUTO" o viceversa, por lo que si para el cumplimiento del mismo "EL (LA) PROVEEDOR (A)" contrata personal a su servicio, manifiesta a "EL INSTITUTO" que dicho personal no tendrá con éste ninguna relación laboral ni de otra naturaleza jurídica y en consecuencia "EL (LA) PROVEEDOR (A)" está obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de la relación laboral con su personal.

"EL (LA) PROVEEDOR (A) y/o EL INSTITUTO" se obligan expresamente a enfrentar las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que sus trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos, llegaren a intentar en contra de su contra parte y a responder de las obligaciones que pudiera haber contraído ante terceros, por lo que la parte infractora deberá resarcir a la parte afectada todo daño y perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas, eximiéndolo de todo ello.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA GARANTÍA.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 28 último párrafo en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, "EL (LA) PROVEEDOR (A)" se compromete a entregar dentro del plazo estipulado en el artículo en mención, toda la entrega a "EL INSTITUTO", de las tarjetas electrónicas de gasolina del presente contrato.

DECIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.- "LAS PARTES", acuerdan que "EL (LA) PROVEEDOR (A)" deberá entregar las tarjetas electrónicas de gasolina en los tiempos y cantidades convenidos en la correspondiente solicitud o requerimiento por escrito; por lo que, por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas "EL INSTITUTO", impondrá una pena convencional por el 2% diario sobre el monto máximo, estipulado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato. Así mismo "EL INSTITUTO" deberá de realizar el pago correspondiente por las tarjetas electrónicas adquiridas en el plazo previamente acordado en este contrato, en caso contrario "EL (LA) PROVEEDOR (A)" impondrá una pena convencional por el 2% diario sobre el monto máximo, estipulado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento.

Para efectos de lo anterior, la parte afectada notificará la parte incumplidora el importe de la pena convencional que corresponda, y éste a su vez pagará a la parte afectada a través de un cheque certificado, cheque de caja o en su caso, la entrega de nota de crédito misma que se aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda. Así mismo el pago de la pena convencional deberá realizarse por la parte incumplidora en un término que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Con independencia de la penalización antes mencionada, el incumplimiento a lo establecido en este contrato, da lugar a que la parte afectada demande las sanciones del orden penal, económico y administrativo a que haya lugar.

Si por alguna circunstancia imputable "EL (LA) PROVEEDOR (A)", el "INSTITUTO" tuviese la necesidad de recurrir a terceras personas para llevar a cabo la entrega de las tarjetas electrónicas de gasolina contratadas, el costo de éste será con cargo directo a la facturación de "EL (LA) PROVEEDOR (A)" respectiva.

VIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen, que para cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente contrato, lo resolverán de mutuo acuerdo, por lo que no existe dolo, lesión, mala fe, error, o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo posteriormente, sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado, ante los testigos que suscriben, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a XXXXXXXXXXXX 2024.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL (LA) PROVEEDOR (A)"

MTRA. MARÍA HADAD CASTILLO  
DIRECTORA GENERAL.

MTRA. NIDIA ELIZABETH ALPUCHE PACHECO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LCDA. PALOMA LETICIA DEL SOCORRO  
DIRECTORA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NO. IQM/DG/DJ/XXX/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y XXXXXXXXXXXX DE FECHA XXXXXX DEL 2023, EL CUAL CONSTA DE 9 HOJAS Y UN ANEXO.

ÁREA REQUIRIENTE

REPRESENTANTE  
ÁREA



**ANEXO IX**  
**MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).

Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:

Si:  No:   
 Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
 \_\_\_\_\_

Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

Si:  No:   
 Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
 \_\_\_\_\_

Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

Si:  No:   
 Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
 \_\_\_\_\_

Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

Si:  No:   
 Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
 \_\_\_\_\_

Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

Si:  No:   
 Nombre del integrante de la persona moral:



Cargo: \_\_\_\_\_.

Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

Si:  No:

Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.

Cargo: \_\_\_\_\_.

Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

Si:  No:

Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.

Cargo: \_\_\_\_\_.

Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

Si:  No:

Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:

Si:  No:

Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

Si:  No:

### **ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL  
PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO



**ANEXO X**  
**FORMATO DE CARTA PODER**

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la Dependencia o Entidad)

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) \_\_\_\_\_ bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de  
(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) \_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) con  
domicilio en \_\_\_\_\_  
y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha  
\_\_\_\_\_ otorgado ante Notario Público N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y que  
se encuentra registrado bajo el N° \_\_\_\_\_ (N° DE REGISTRO) del Registro Público de Comercio  
\_\_\_\_\_ por este conducto autorizo a  
\_\_\_\_\_ para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes gestiones,  
entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se deriven con dichos  
actos, con relación a la Invitación restringida Pública \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ convocada por la \_\_\_\_\_,  
por conducto de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder)

**Testigos**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. Domicilio y Firma)



ANEXO XI

PAGARÉ No.: 1/1

BUENO POR: \$ \_\_\_\_\_

CHETUMAL, QUINTANA ROO; A DE \_\_\_ DE 2024.

**DEBEMOS Y PAGAREMOS INCONDICIONALMENTE**, A FAVOR DE LA **INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**, EN LA CIUDAD DE **CHETUMAL, QUINTANA ROO**, LA CANTIDAD DE: \$ \_\_\_\_\_ (SON: 00/100 M. N.) . ) POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE 2024, RELATIVO A \_\_\_\_\_ ASI MISMO LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE Y QUE PARA SER CANCELADO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE" QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO SE HAYA CONCLUIDO LA ADQUISICIÓN.

**ACEPTO:**

POR EL DEUDOR

\_\_\_\_\_  
DOMICILIO: